

# REGLAS PARTICULARES DE CONCURSO “La Ruleta de la Suerte – El Panel del Espectador

## **DENOMINACIÓN DEL CONCURSO**

El concurso denominado **La Ruleta de la Suerte – El Panel del Espectador** es organizado por WORLD PREMIUM GAMING SA, (en adelante WPG), sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Plaza de Colón, 2, Torres de Colón Planta 20, CIF A-82909318 titular de la correspondiente licencia general para desarrollar la actividad de juego de concursos. Actuando ANTENA 3 TELEVISIÓN S.A., (en adelante A3TV) con domicilio social en Sebastián de los Reyes, Avda. Isla Graciosa, 13, 28700 de Madrid, como medio de comunicación en el que se promocionará dicho concurso.

## **NORMAS APLICABLES AL CONCURSO:**

El concurso se rige por las presentes reglas particulares (accesibles en la dirección [www.wpg.es](http://www.wpg.es)), y en lo no previsto en ellas, por el contrato de juego que los participantes pueden consultar en la dirección [www.wpg.es](http://www.wpg.es) así como por la Reglamentación básica aprobada por Orden EHA/3084/2011, de 8 de noviembre, y sus normas de desarrollo. El mero hecho de la participación, por cualquiera de los medios contemplados en estas reglas implica la aceptación incondicional de las mismas, así como del contrato de juego, sin perjuicio de la aceptación expresa posterior de éste en caso de obtención de premio

## **PARTICIPANTES:**

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años que sean residentes dentro del territorio español y titulares de la línea telefónica a través de la que deseen participar, que actúan conforme al procedimiento aquí descrito. No podrán participar los empleados ni sus familiares directos (incluyendo las parejas de hecho), de los organizadores ni de la Cadena. Se podrá invalidar cualquier participación de personas que hayan sido asistidas por quienes tienen prohibida su participación.

El mero hecho de participar en el concurso a través de los cauces establecidos significará la aceptación total e incondicional de estas bases.

## **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:**

El Concurso será emitido en la cadena A3TV, durante la emisión del programa La Ruleta de la Suerte, esto es de lunes a viernes entre las 12:45 y las 14:00 horas, desde el 15 de Junio de 2012, hasta que la emisión del programa finalice.

## **MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los usuarios podrán participar llamando al número 905 que aparecerá en pantalla durante la emisión del programa y que será habilitado expresamente durante el periodo de juego, y que es un servicio telefónico especial para llamadas masivas, cuyo coste por

llamada es de 1,42 euros IVA incluido, si se llama desde la red fija y de 1,95 euros IVA incluido si es desde la red móvil, independientemente de la duración de la misma. El coste por llamada desde otras redes fijas o móviles está sujeto al plan de precios de cada Operador, por lo que no se puede ofrecer información sobre el mismo.

El precio por llamada antes indicado, se devengará una vez escuchada la locución de precios de duración de 11 segundos. Este coste se escuchará en la locución telefónica de recepción al Participante y aparecerá en la pantalla del televisor, previo a la participación en el mismo. Si se aplicara una nueva tarifa, la misma aparecerá igualmente en la pantalla del televisor y será informada en la locución telefónica. En todo caso prevalecerá la tarifa así publicitada sobre la que se indica en estas bases.

### **LÍMITES DE PARTICIPACIÓN:**

Sólo se admitirán 25 participaciones por participante, día y programa. A estos efectos, se considera participante cada número de teléfono desde el que se efectúan llamadas o desde el que se envían mensajes. El operador solo computará las llamadas o mensajes que no superen dicho límite. El operador no responde del coste que el operador de telecomunicaciones cobre al usuario por las llamadas o mensajes que excedan de dicho límite.

No obstante, dada la mecánica del juego, en la que resulta ganador el primer espectador que haya respondido correctamente cada día, únicamente se computará a efectos de optar al premio la primera de las llamadas del usuario, en la que se haya proporcionado la respuesta correcta.

### **PAGO DE LA PARTICIPACIÓN.**

El participante se obliga a realizar el pago por su participación en el concurso. Los únicos medios de pago admitidos son el cargo en su factura por el servicio telefónico (o en su saldo, en caso de clientes de telefonía con modalidad tarjeta) del importe de las llamadas efectuadas. A fin de verificar el cumplimiento de esta obligación, el participante estará obligado, en caso de resultar ganador, a acreditar documentalmente el pago de la factura (o, en su caso, el cargo en su saldo de tarjeta) en la que se reflejen las llamadas efectuadas, y a manifestar su conformidad con estos cargos por parte de su operador.

### **OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del concurso es la adjudicación de los premios que luego se describen a los participantes que resulten ganadores, según la siguiente mecánica de juego:

Durante la emisión del programa La Ruleta de la Suerte, esto es de lunes a viernes entre las 12:45 y las 14:00 horas, a lo largo del periodo promocional, el presentador comunicará a los telespectadores la posibilidad de participar en un panel denominado "PANEL DEL ESPECTADOR", a través de los medios de participación anteriormente descritos.

Durante “El Panel del Espectador”, se recogerá la respuesta de los participantes. Los espectadores podrán participar hasta que uno de los concursantes de plató acierte o termine el panel. Quedarán registrados todos los números de teléfono y las respuestas de los espectadores que participen, como también el orden de participación resultando ganador el primer espectador que haya respondido correctamente cada día.

En cualquier caso, la promoción quedará limitada a la obtención de un único premio por participante. Los ganadores de cada uno de los paneles serán comunicados durante la emisión del siguiente programa, en el teletexto de la cadena o en su página web, así como en la página web [wpg.es](http://wpg.es)

WPG se pondrá en contacto telefónicamente con los ganadores, durante la emisión del programa o bien con carácter posterior siempre dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación de ganadores, solicitando al ganador los datos de necesarios para la entrega del premio.

En el caso de el ganador, no fuese localizado, o bien no estuviera capacitado por cualquier razón contempladas en estas reglas particulares o en la Orden EHA/3084/2011, resultará ganador el siguiente participante que antes haya respondido correctamente, a quien WPG contactará de la misma manera definida en este apartado.

## **REGLAS DE CONDUCTA**

WPG y Antena 3 televisión, se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

WPG y Antena3 televisión, se comprometen a que si fuera necesario aplazar, modificar o anular la promoción, se dará a conocer esta circunstancia con el mismo grado de publicidad que las presentes bases.

## **CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan a WPG y a A3TV, como medio de comunicación asociado al concurso, a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la programación de A3TV emitida por cualquier medio, soporte o formato, la explotación a través de Internet e internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## **PREMIOS**

Los premios objeto de la presente promoción consisten en un premio de 500€ cada día, correspondiente a cada programa.

### **Probabilidad de ganar**

La obtención del premio, vendrá determinada por la habilidad expresa del concursante, a la hora de resolver el juego planteado en el programa, y ser el concursante más rápido a la hora de resolver el panel.

## **PAGO DE LOS PREMIOS**

Los premios en metálico serán abonados mediante envío de un cheque nominativo al domicilio del participante, pero en ningún caso se efectuará el abono por el mismo medio de por el que se haya pagado la participación (llamadas) dado que éste no lo permite.

El derecho al cobro de los premios no podrá ser cedido por el participante.

El pago de los premios en metálico estará sujeto a las retenciones a cuenta que procedan de conformidad con la legislación fiscal vigente. El operador practicará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades resultantes y entregará al participante un certificado al respecto.

En el caso de los premios en especie, se practicará el ingreso a cuenta por el organizador que determine la legislación fiscal vigente.

### **REQUISITOS PREVIOS AL PAGO:**

El participante que resulte ganador deberá remitir en el plazo máximo de 45 días naturales desde que sea requerido por el operador de juego, el formulario que se le facilitará acompañado de la siguiente documentación:

- a) La acreditación de la identidad del ganador, a cuyo fin éste deberá aportar su nombre y apellidos, DNI, domicilio completo y teléfono de contacto, pudiendo serle requeridos los documentos pertinentes.
- b) La acreditación de que el ganador, o el titular del teléfono desde el que se ha participado, está al corriente en el pago de sus recibos telefónicos, en concreto si ha pagado la factura telefónica de las llamadas que realizó al Concurso para participar en él a través del número 905 de llamadas masivas.

Previo al abono de los premios obtenidos por los participantes, el operador constatará que los participantes no están incurso en ninguna causa de prohibición subjetiva de las referidas en las letras a), b) y c) del número segundo del artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

El operador únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en prohibición subjetiva. En todo caso, el operador se atendrá al procedimiento que establezca la Comisión Nacional del Juego para la notificación de los supuestos en que un participante incurso en causa de prohibición subjetiva hubiera obtenido un premio, y a las medidas que, en su caso, hubieren de adoptarse en estos casos.

Realizados todos estos trámites, el pago se efectuará en el plazo máximo de 120 días naturales desde la extracción de cada ganador.

El derecho al cobro de premios caducará a los cinco meses contados desde el día siguiente a la extracción de cada ganador.

### **SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

En caso de cancelación o interrupción definitiva del concurso por cualquier causa que impida su desarrollo, y si no resulta posible, de conformidad con estas reglas particulares, proceder a la determinación de un ganador, el participante tendrá derecho al reembolso de las cantidades pagadas, que se efectuará por el mismo medio utilizado para pagar la participación, es decir mediante el abono o retrocesión en su factura del servicio de telefonía del importe de las llamadas efectuadas o mensajes enviados.

Como quiera que este procedimiento depende, en última instancia, de cada operador de telefonía, en aquellos casos en que éstos no acepten o no puedan proceder al abono, el operador reembolsará a los participantes mediante un cheque bancario o transferencia. A tal fin, y puesto que el operador desconoce la identidad de los participantes, éstos deberán remitir una solicitud, mediante el formulario que obtendrán en la web del operador, a la que acompañarán la documentación que en cada caso se requiera, y muy especialmente la factura que acredite que han realizado y pagado las llamadas o mensajes.

En caso de suspensión o aplazamiento el operador podrá optar entre la devolución conforme a los párrafos precedentes o el mantenimiento de las cantidades jugadas para el momento en que el concurso se reanude. En todo caso, el operador garantizará la igualdad de probabilidades para todas las participaciones, con independencia del momento en que se hayan efectuado.

### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa al participante de que los datos que facilite al operador serán incluidos en un fichero automatizado creado y mantenido bajo la responsabilidad de WORLD PREMIUM GAMING SA, e inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestionar la participación y el pago o entrega de premios.

Se informa al participante de que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales comunicándolo por escrito, en el que

deberá indicar la actuación solicitada, acompañado de una fotocopia del DNI, dirigido a WORLD PREMIUM GAMING SA \*\*\*\*\* 28020 Madrid (España).

Los participantes autorizan a WPG a ceder sus datos personales a A3TV, únicamente para fines relacionados con el desarrollo del propio concurso y/o la entrega de premios y/o comunicación de los ganadores en dicho medio de comunicación.

## **ATENCIÓN DE RECLAMACIONES**

El participante podrá efectuar sus reclamaciones en relación con el concurso por cualquiera de estas vías:

Por escrito, mediante el formulario que se pone a su disposición en la dirección [www.wpg.es](http://www.wpg.es) , que deberá remitir, acompañado de una fotocopia del DNI, a WORLD PREMIUM GAMING SA \*\*\*\*\* 28020 Madrid (España).

A través de la web [www.wpg.es](http://www.wpg.es) , consignando los datos que se le soliciten en el formulario electrónico.

A través de una llamada número 902 044 603 del Servicio de Atención al Cliente.

De toda reclamación se acusará recibo al participante, facilitándole un número de referencia, que le será comunicado verbalmente si llama al SAC y confirmado por SMS o correo electrónico si el participante facilita esta información.

Se podrán presentar reclamaciones en los tres meses siguientes a la celebración del concurso.

La reclamación será resuelta expresamente en un plazo de un mes desde que sea recibida y notificará su decisión al participante bien por correo postal, bien por correo electrónico bien por SMS, según haya elegido el participante.

Se informa al participante que una vez resuelta la reclamación o, en su caso, transcurrido un mes desde la presentación de la aquella sin que aquél hubiera comunicado su decisión, el participante podrá formular reclamación ante la Comisión Nacional del Juego que resolverá en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que la reclamación tuviera entrada en su registro.

El plazo de caducidad de los premios quedará interrumpido desde la fecha de recepción de la reclamación por el operador hasta la fecha en la que éste hubiera comunicado su decisión al reclamante o, en su caso, hasta la notificación de la resolución de la Comisión Nacional del Juego.

**MODIFICACIÓN DE BASES Y LEY APLICABLE.**

El Organizador se reserva el derecho de retirar o cambiar el Concurso por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, modificando en lo necesario las presentes Bases.

La participación en este Concurso supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.